

NEGOCIOS LA CENTRAL SRL – Rent a Car
RUC: 20504832661

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ALQUILER
DE CAMIONETA**

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios que celebramos de una parte, como Propietario a **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL** con Ruc No. **20504832661** con domicilio en Av. Central Nro 822 Sector Leoncio Prado P. Alta San Juan de Miraflores, representado por EL Gerente General **CRESCENTE HUAMALI DURAND** con DNI **07221742** a quien en adelante se les denominará "EL ARRENDADOR", y de otra parte la Empresa **VASQUEZ SAINT JHON CC GG S.A** Con Ruc Nro **20379340114**, domiciliado en la calle Carlos Acosta Nro 145 San Isidro – Lima debidamente representado por su Gerente General, **LUIS VASQUEZ HOYOS** con DNI **33425959** y a la cual en adelante se le llamará también EL ARRENDATARIO envía los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETIVOS DEL CONTRATO

EL ARRENDATARIO contrata en alquiler el equipo indicado en la cláusula segunda a partir del 11 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del presente año, para realizar trabajos en LA MINA CATALINA HUANCA (AYACUCHO) el mismo que será ampliado de acuerdo a su necesidad, mediante simple aviso a la emisión de la orden de servicio correspondiente.

SEGUNDO: EQUIPO DE ALQUILER

EL ARRENDADOR se compromete a entregar en calidad de alquiler la camioneta con las siguientes características:

Marca	:	TOYOTA
Modelo	:	HILUX
Año	:	2013
Color	:	BLANCO
Placa	:	D7X-947
Combustible	:	PETROLERA

Dicho vehículo deberá contar con gata, 01 llanta de repuesto, circulina, llave de ruedas, alicate, desarmador, algunas llaves de tuercas, linterna, cable para ser remolcado, cable de batería alarma de retroceso, etc.

Se encuentra equipada para minería así como : Circulina, extintor 4kg, triangulo de seguridad y 02 tacos, 02 conos de seguridad

TERCERA: TARIFA DE ALQUILER

El precio acordado es de \$ 60.00 (Sesenta Dólares Americanos) más I.G.V.

Kilometraje Libre 6000 Km por mes. Exceso de Kilometraje \$ 0.30 por kilómetro

El alquiler de la camioneta no incluye combustible, ni operador, ni el pago de peajes los cuales correrán a cargo del **ARRENDATARIO**, El servicio de alquiler será solamente maquina seca.

CUARTO: JORNADA DE TRABAJO

De acuerdo a la necesidad del **ARRENDATARIO**.

EL **ARRENDATARIO** se obliga a no conducir el vehiculo que arrienda: A) En estado de ebriedad o bajo efectos de calmantes, tranquilizantes o estados similares; B) Sin licencia de conducir válida o expedita por las autoridades competentes; C) En violación de los reglamentos de transito respectivos; D) A lugares distintos de los estipulados en este contrato o fuera de las fronteras de la Republica del Perú. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones el arrendatario se compromete a asumir por su cuenta y resarcir a la **Empresa NEGOCIOS LA CENTRAL SRL** el valor de todos los daños que causara a terceras personas o bienes o al vehiculo materia del presente contrato

QUINTO: FORMA DE PAGO

La factura será cancelada a 30 días como máximo de su recepción. El pago se efectuará mediante cheque o transferencia.

SEXTO: GARANTIA DEL FUNCIONAMIENTO

EL **ARRENDADOR** declara que el vehiculo está en perfectas condiciones mecánicas, por lo que no prevé paralización por desperfectos mecánicos. Sin embargo si existiese algún desperfecto mecánico que origine una paralización de un día, EL **ARRENDATARIO** AVISARA DE INMEDIATO AL arrendador PARA SOLUCIONAR DICHO PROBLEMA

EL **ARRENDATARIO**, dará facilidades para su mantenimiento preventivo de cada 5,000km de recorrido, para un mejor funcionamiento

EL **ARRENDATARIO** se obliga expresamente a cubrir cualquier responsabilidad que se genere por razón del uso del vehiculo arrendado o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, así como por causa del mal manejo, desperfectos mecánicos por irresponsabilidad del arrendatario, por cruce de ríos o malos caminos, destrucción del motor, daños al tren delantero, transmisión amortiguadores, quebraduras o roturas de llantas y demás daños al chasis

Si por causa de accidente ó robo, el vehículo debe ser reparado, ó por violaciones de transito es retenido por las autoridades, el arrendatario pagará a **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL**, el importe del alquiler convenido por todo el tiempo que dure la

VASQUEZ SAINT JON
Contratistas Generales S.A.

LUIS A. VASQUEZ HOYOS
GERENTE GENERAL

reparación o los tramites legales para la liberación del vehiculo, así como todos los gastos en que se incurra para obtener la recuperación del vehiculo dado en arrendamiento.

El mantenimiento preventivo y correctivo corre a cargo del ARRENDADOR, salvo por mala operación EL ARRENDATARIO se responsabiliza en el arreglo. El ARRENDATARIO dará facilidades para el mantenimiento cada 5000 kilómetros para su mejor funcionamiento, para lo cual EL ARRENDADOR enviaría un técnico a la zona de trabajo o cercano para su mantenimiento de dicho vehiculo, los gastos es asumido por el ARRENDADOR.

SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se dará por terminado y resuelto automáticamente, si se diera algunas de las siguientes causales:

- Incumplimiento de pago de parte del cliente (ARRENDATARIO).
- Malos conductores que no cuidan las unidades..

La Resolución del Contrato por cualquiera de las causales será comunicado al ARRENDATARIO con una anticipación de dos días calendarios.

OCTAVO: CONFORMIDAD

.Para todo lo relacionado con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes expresamente al fuero que por razón de domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de Lima, debiendo hacérseles cualquier notificación o comunicación relacionada con el presente contrato a los domicilios indicados en el contrato principal.

EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR a través de sus representantes debidamente autorizados aceptan el contenido íntegro del presente Contrato, comprometiéndose a su cumplimiento en lo que le corresponde.

Firmado, a los 11 de Noviembre del 2014

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE GENERAL

 VASQUEZ SAINT JHON
Contratistas Generales S.A.

LUIS A. VASQUEZ HOYOS
GERENTE GENERAL

POR EL ARRENDADOR

ARRENDATARIO